



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JE-153/2022.

ACTORA: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/3/2022**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados** promovido por el **LICENCIADO ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**: en contra de **"VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN E GÉNERO, POR HABER GENERADO Y DIVULGADO EXPRESIONES EN LA RED SOCIAL "ERICK REYES", QUE TIENE COMO OBJETO DIFAMAR, CALUMNIAR E INJURIAR. ESTO CON LA INTENCIÓN DE DESCALIFICAR A BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POLÍTICAS, CON BASE EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, Y CUYO RESULTADO MENOSCABA SU IMAGEN PÚBLICA"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la actora y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JE-153/2022

ACTORA: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintiséis del mes y año en curso, de Sonia Itzel Castillo Torres, actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través del cual, con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29 apartado 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO DE SALA dictado el veintitrés de septiembre, por el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica, con copia certificada de citada determinación en archivo digital al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (*sic*); recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintiséis de septiembre del presente año a las 09:39:26. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la cuenta, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintiséis de septiembre del presente año, a Sonia Itzel Castillo Torres, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través del cual, con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29 apartado 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO DE SALA dictado el veintitrés de septiembre, por el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuario notifica de manera electrónica, con copia certificada de citada determinación en archivo digital al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (*sic*); recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintiséis de septiembre del presente año a las 09:39:26; que en cuyos puntos de acuerdo a la letra se transcribe. -----

"...**PRIMERO.** Se regulariza el procedimiento para los efectos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Es improcedente la vía del juicio electoral promovido por la actora.

TERCERO. Se ordena la reconducción de la demanda referida a juicio para la protección de los derechos político-electorales de la



ciudadanía, a efecto de que esta Sala Regional resuelva conforme a su competencia y atribuciones..."

CUARTO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del Acuerdo de Sala dictado el veintitrés de septiembre del presente año, descrita en los puntos que anteceden, emitida por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; las cuales se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, y una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA



VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta misma fecha (26 de septiembre de 2022), hago entrega de los autos a este tribunal. Conste. -----